

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirección, Redacción y Administración, calle de la Rúa, núm. 49, esquina á la calle del Jesús, á donde se dirigirá toda la correspondencia. No se devuelven los originales.

EL FOMENTO

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Ptas.	Cs.
Un mes.	1	»
Un trimestre.	2	» 50
Extranjero, un trimestre.	5	»
Números sueltos.	15	»
Número atrasado.	25	»

REVISTA DE INTERESES SOCIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 Y 29 DE CADA MES.

LA PROMESA

(apuntes para una leyenda).

POR

JOSE LÓPEZ ALONSO.

Esta obra, publicada en la BIBLIOTECA DE EL FOMENTO, y de la cual se ha hecho una nueva edición, hállase de venta en la librería de Manuel Hernández, calle de la Rúa, núm. 4, al precio de siete reales ejemplar.

EL NUEVO PROYECTO

DE LEY MUNICIPAL.

El Ministro de la Gobernación ha presentado en las Cortes este importante proyecto, y *El Defensor de los Secretarios* confiesa, en el último número, que él no se ha tomado la molestia de leerlo, porque «¿á qué perder, dice, el tiempo lastimosamente, si el proyecto en cuestión está llamado á morir como tantos otros, y desde su misma aparición se anuncia á todos vientos, que es un proyecto de lujo, destinado á no recibir ni aun los honores de la discusión?»

Tiene razón el colega, como la tiene cuando afirma que se presta esto á reflexiones muy poco halagüeñas, y no son, no, los Cuerpos colegisladores los únicos culpables de que tal suceda.

No; lo que ha hecho el Ministro en este asunto, no puede *todo*, ni debe anotarse, en la hoja de méritos y servicios del Sr. Gamazo; por qué ha empleado nada menos que seis meses en estudiar las reformas de la ley municipal, para venir á presentar casi el mismo proyecto del Sr. González en ocasión tan paça á propósito como lo es la presente?

Pero sea de ello quien quiera el verdadero culpable, lo cierto es que el proyecto del Sr. Gamazo, no ha de pasar á ser ley, al menos por lo de ahora.

Por eso tampoco nos ocuparemos de él nosotros con detenimiento; solo comunicaremos á nuestros lectores las impresiones que nos ha producido la lectura de sus primeros preceptos.

El artículo 4.º determina las causas por las que procede hacer la supresión de un municipio.

La ley hoy vigente formula la 1.ª del modo siguiente:

«Cuando por carencia de recursos ú otros motivos fundados, lo acuerden los Ayuntamientos y la mayoría de los vecinos de los municipios.»

Y dice el proyecto:

«Cuando no pueda sufragar los gastos municipales obligatorios con los recursos que las leyes autorizan»

»Se entenderá que esta imposibilidad queda demostrada y que procede la supresión del municipio, cuando saldare tres presupuestos consecutivos con un déficit que exceda de la sexta parte del importe total de cada uno.»

Esto, como se vé, es facilitar en gran manera la supresión de municipios, y duélenos mucho que en las altas esferas del Gobierno en tal cosa se piense.

No; la supresión de municipios no es medio adecuado para acabar con los graves defectos de la administración de los Ayuntamientos.

No; no debe suprimirse ningún municipio; la institución más grande de

la humanidad después de la familia, «que si una estrecha unión alienta la actividad y estimula el trabajo, una fusión que haga perder la idea de vida y de carácter propios, siempre produce la pereza del que de sí nada espera.»

Mirault de Sechelles lo ha dicho: «si hay algo santo y respetable en el mundo es la inviolabilidad del municipio, porque allí es donde están los recuerdos de la infancia, la religión de los sepulcros; allí los intereses y las afecciones, allí toda la vida social. El municipio es también la familia y desmembrarla es hacer violencia á los sentimientos más íntimos y más profundamente arraigados en la nación.»

¡Declarar la supresión de municipios procedente, sólo por el hecho de que salden alguno de sus presupuestos con más ó menos déficit!

Y estos son los principios de loable descentralización de que en la exposición de motivos nos habla el Ministro; son aquellos principios que han de garantizar al municipio la independencia á que en su peculiar esfera, tiene derecho indiscutible; más bien nos parecen medidas atentatorias á la libertad más respetable.

Digamos con un distinguido escritor: «la existencia de los municipios, no puede hacerse depender de accidentes puramente eventuales; no debe nunca subordinarse al mejor ó peor resultado que en un corto espacio de tiempo pueda dar su Administración. Conservar su autonomía buscando los medios de mejorar y engrandecer su vida, es el fin que debe proponerse toda reforma, y esto no se consigue matando el esfuerzo que cada cual debe hacer por conservar lo que una larga historia ha demostrado que puede existir.»

La manera de remediar los males que en la actualidad afligen á esas pequeñas municipalidades que apenas pueden soportar las cargas con que se les agobia, no es privarles de su autonomía y anular sus escasos pero propios recursos. Reformas administrativas de otra índole reclaman con urgencia, y seguros estamos de que una vez llevadas á cabo, el resultado vendría á demostrarnos que los actuales municipios pueden y deben sostener sus atenciones con el decoro debido, siempre que cuenten con la garantía de un régimen adecuado á sus medios.

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El lunes 16 del corriente celebró sesión ordinaria la Excmo. Corporación municipal bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Victoriano López y con asistencia de los Concejales Sres. Domínguez, M. Benito, Lafuente, Hernández, Bomati, Núñez, Blanco, Agreda, Luis (D. José), Cuesta, M. Benitas, Corrales y Mirat.

Abierta que fué, leyóse el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se aprobó después un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda depósito doméstico á D. Juan Casimiro Mirat, á su instancia, y se le deje en libertad para introducir trigos siempre que luego pague los productos elaborados en su fábrica.

(El Sr. Mirat no estuvo en el salón entonces.)

Se concedió también el depósito doméstico al gremio de labradores que lo había solicitado.

Se desestimó una solicitud del labrador Diego Martín Costo, pidiendo encabezamiento y se declaró no haber lugar, conforme á la instrucción de consumos, sino á la concesión de depósito, que se le hará si le conviene y lo pide.

Se leyeron las cuentas del procurador de S. E. en Madrid, en los dos recursos de casación que ha sostenido con D. Vicente Rodríguez Santa María y D.ª Feliciano Macías, y se acordó el pago de 1451 pesetas y 50 céntimos que aún se le adeudan.

Informando la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de Eduardo de Corrales, contratista de la extracción de los escombros resultantes del trazado de la nueva rasante en la plazuela de San Isidro, pidiendo se le abone alguna cantidad á cuenta, propuso y fué acordado que determine sobre ello el señor Aparejador de obras municipales, previo reconocimiento y medición de los escombros.

Fué aprobado otro informe de la Comisión de Hacienda, favorable al aumento del alumbrado público, por haber partida suficiente para ello en el actual presupuesto.

Se desestimó la solicitud de D. Tomás Martín Rivas, en la cual pedía se le hiciera inmediato pago de la indemnización de perjuicios que le corresponde por la expropiación de su casa, calle de Librerós, por tener que someterse al turno de prelación que se halla establecido.

Pasó á la Comisión del Pósito una solicitud de Juana Sánchez pidiendo se le conceda de nuevo una posesión que en la Casa de la Tierra, antes de las obras gratuitamente ha venido habitando por hacer la limpieza de toda la casa.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil aprobando, de acuerdo con la comisión provincial, la adición solicitada á las ordenanzas para que en las calles de primer orden puedan tener más altura que hoy las casas.

Pasó á la Comisión correspondiente un oficio de D. Pedro María Fernández, conde viudo de Francos, pidiendo se rectifique la tasación pericial de perjuicios por la expropiación de su casa, calle de la Rúa, núm. 32.

Se aprobaron los siguientes informes de la Comisión de Ornato.

Accediendo á que se practique el blanqueo general y algunas reparaciones pedidas en el cuartel de la Guardia civil.

Concediendo licencia para escalonar huecos en una casa de su propiedad, sita en la Glorieta, al Sr. D. Ignacio Santiago.

Disponiendo, á instancia de D. Matías P. Mirat, que por el Sr. Alcalde se conceda un breve plazo al dueño de los materiales hacinados en la calle de la Rúa para que los retire, y que por los agentes municipales se ejerza exquisita vigilancia para impedir que se viertan aguas en el ramal de cloaca de la calle del Jesús.

Declarando ser conveniente la enagenación de una pequeña parte de terreno que en la calle del Espejo tiene pedido el Sr. D. Manuel Periañez, y

que por lo tanto se está en el caso de dar cuenta del proyecto á la junta administrativa de vocales asociados.

Aprobando las tasaciones periciales de las indemnizaciones que han de corresponder á D. Fidel Bernal y D. Juan Alonso Crespo, por la expropiación de sus casas, Bordadores y Cuatro calles respectivamente.

Fué leído un dictamen proponiendo para la plaza de jardinero sub-director á Angel Alaquero y Antonio Romo, y después de haber dado el Sr. M. Benito satisfactorias explicaciones sobre lo propuesto, se procedió á la votación que dió el resultado siguiente:

Angel Alaquero, 11 votos.

Antonio Romo, 2.

En su virtud quedó elegido el primero para el cargo de jardinero sub-director.

Se dió cuenta de no haber tenido efecto, por falta de licitadores, el remate para el aprovechamiento de basuras, y se acordó bajar el tipo de la subasta una tercera parte.

Se desestimó una solicitud del contratista del arbitrio sobre puestos públicos, pidiendo se le rebajen 2000 reales por haber dejado de percibir los derechos correspondientes á los sitios que ocupaban 40 muladares.

Se aprobó el pliego de condiciones y tarifa para la cobranza de los puestos de feria bajo el tipo de 7000 pesetas.

Se declaró que en cuanto á la petición de algunos vecinos de Tejares para extraer cieno ó arenilla del Tormentes debe estarse á lo acordado.

Se desestimó la solicitud de Antonio Benito pidiendo licencia para cercar un trozo de terreno que, en la calle Mayor del Arrabal, dice le pertenece, por no justificarlo debidamente.

Se leyó un oficio de D. Manuel de Villar y Macías, remitiendo un ejemplar para cada señor concejal, de su *Historia de los Bandos de Salamanca*, y se acordó que se le dieran muy expresivas gracias.

Fué leída después una proposición del concejal Sr. D. Agustín María Corrales, para la creación de una plaza de Comisario-jefe del ramo de consumos, y acordó S. E. que en el presupuesto adicional sería tenido en cuenta.

El mismo señor concejal D. Agustín María Corrales, pidió que se cubriera la cloaca de la calle de Miñagustin y se acordó que el Sr. Alcalde llamara al Sr. Aparejador de obras municipales para que lo informara sobre su aproximado coste.

El Sr. Lafuente *excitó el celo* del Sr. Alcalde, para que ordenara el estricto cumplimiento del artículo 7.º de las ordenanzas y manifestó que le constaba que el Sr. Conde de Crespo y Rascón, había dejado á su fallecimiento una cantidad respetable para la constitución de un banco en que por su expresa disposición debían intervenir los Sres. Alcalde y Síndico, y se le prometió por los Sres. Presidente y Síndico Sr. M. Benitas, enterarse del asunto y hacer cuanto sea procedente.

El Sr. Nuñez propuso que se dieran las gracias á la Diputación provincial, por haber vuelto á consignar en sus presupuestos las partidas destinadas á subvencionar las enseñanzas de Medicina y Ciencias y la Escuela municipi-

pal de Artes y Oficios y así fué acordado.

El Sr. Cuesta pedía para la sesión inmediata algunos datos referentes á la situación de la Corporación, y el señor Presidente le prometió que le serían facilitados.

Por último, el Sr. M. Benito rogó á los señores de la Comisión de aguas que no dejaran de asistir todos á la primera reunión á que fueran citados para tratar de ese interesantísimo asunto que tantos y tantos miles de dueros al Municipio ha costado, y después de unir sobre esto sus ruegos á los del señor M. Benito, el Sr. Presidente levantó la sesión.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.

Día 11.

Abierto en la forma ordinaria, ocupando el banquillo de los procesados Juan Encinas Macías, como presunto autor del delito de hurto de una cerda que, de la propiedad de su convecino Antonio Salinas Manzano, había desaparecido en las inmediaciones del pueblo de Espino de la Orbada el día 17 del próximo pasado mes de Abril, procedióse inmediatamente al examen de peritos y testigos que con sus deposiciones excitaron, no pocas veces, la hilaridad del público, y hasta parecieron ver asomar ligera sonrisa en los labios de los mismos dignísimos magistrados de la Sala.

Habiase pedido por el Ministerio público para el procesado la pena de dos meses y un día de arresto menor como autor del delito referido y por su defensor, D. Domingo Díez del Valle, la absolución libre.

Leídas que fueron las calificaciones, comparecen ante la Sala los peritos Jacinto Borrego y Manuel Morfíño, los que á las preguntas que les dirigen, tanto el Ministerio público cuanto la defensa del procesado contestan:

«Que no pueden decir si la cerda estaba ó no desangrada ni si era ó no la que uno de ellos había vendido al Salinas, porque no han visto la cerda hurtada (risas):» preguntados cómo no habiendo visto los restos de la cerda han podido determinar su valor, contestan que habiéndoseles dicho la edad que podría tener, la tasaron en nueve pesetas. Comparece en pos el regidor D. Enrique Martín, y á vuelta de mil dudas y vacilaciones concluye remitiéndose á la declaración del sumario.

Se presentan, finalmente, los guardias, que estuvieron conformes en que al practicar el reconocimiento en la casa del procesado no se hallaba éste en ella, encontrando la cerda chamuscada y dividida en trozos en una cesta entre dos baules cubierta de ropa, y que la esposa del procesado á quien nada preguntaron, parecía querer ocultar la cesta poniéndose delante.

Terminado el examen de los testigos, el Ministerio público empezó su tan enérgica cuanto erudita acusación; en ella puso de manifiesto los males que sobrevendrían á la sociedad, de que se extenderían en la práctica las doctrinas expuestas por el procesado, y terminó manifestando su sentimiento por haber sido tan benigno en la petición fiscal pues el carácter del procesado, si estuviese justificado, constituiría una circunstancia agravante.

Pasó después á informar el Sr. Díez del Valle. «La ocupación, decía, es un título legítimo de adquisición del dominio, y no tiene duda que el guarda al ver el animal muerto hizo lo que podía hasta moralmente hacer. ¿Con qué fundamento, proseguía, se dice que aleccionó á su mujer para que impidiera la investigación de la Guardia civil? Es un hecho que el procesado á nada se opuso, y no hay derecho para inculparle por un acto que no fué suyo. Concluyó pidiendo se absolviera al Encinas y se le devolvieran las carnes ocupadas.

Por falta de espacio y de datos, á la

hora de entrar en prensa este número, no podemos reseñar el juicio celebrado hoy.

El día 14 de los corrientes se vió en juicio oral y público la causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Béjar á Eulalio Hernández Sánchez, vecino de la misma, por el delito de homicidio en la persona de su convecino Mariano Chapinal Pastor.

El hecho, según resulta de autos, es el siguiente:

El día 29 de Abril último, y sobre las ocho de la noche, el procesado Eulalio Hernández, acompañado de Reyes Castellanos y un hijo de este llamado Juan, entraron en la casa de D. Bonifacio Rodríguez que habitaba como guarda Mariano Chapina con su familia; y á consecuencia de una disputa entre ambos, dió el Eulalio al Mariano una puñalada en el vientre, causándole una herida en dicha parte, que los facultativos calificaron de mortal *ut plurimum* y que le ocasionó la muerte la noche del 31 del mismo mes.

El Ministerio fiscal, en su escrito de calificación, apreciaba que el hecho reseñado constituía el delito de homicidio consumado, comprendido en el art. 419 del Código penal; que de él era responsable criminalmente Eulalio Hernández Sánchez; que no concurrían circunstancias que apreciar; y que la pena en que había incurrido éste era la de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, las accesorias del art. 60 y las costas procesales. Los perjuicios causados á los hijos del interfecto los estimaba en 1.500 pesetas, de las que era responsable civilmente el Eulalio Hernández como causante de la muerte de Mariano Chapinal. Proponía prueba pericial y testimonial.

La defensa en su escrito se mostraba conforme con la calificación del hecho; mas apreciaba las circunstancias 2.ª, 3.ª y 6.ª del art. 9.º del Código penal, y teniendo en cuenta la regla 5.ª del 82, pedía se impusiera á su patrocinado la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias y costas. Respecto á la estimación de los perjuicios se mostraba conforme con lo pedido por el Sr. Fiscal; y por medio de un otro si proponía prueba testifical.

Estaban encargados de la acusación y defensa, el Sr. Fiscal D. Balbino Martín y el Dr. D. Manuel Herrero Sánchez, respectivamente.

A las once y cuarto, minutos más ó menos, nos anunció el portero mayor de estrados que iba á dar comienzo el juicio oral, y una vez que la numerosa concurrencia se colocó, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y el Secretario dió cuenta del hecho, así como de los escritos de calificación y defensa, procediéndose inmediatamente al examen de las pruebas.

Compareció en primer término el médico de Béjar D. Juan Magdalena Godínez el que juramentado en forma, contestó de una manera clara y preciosa á cuantas preguntas le hicieron el Sr. Fiscal y la defensa del procesado, haciéndonos una explicación sucinta de la herida que ocasionó la muerte al Chapinal. Nos demostró poseer conocimientos profundos en cirugía, y hemos de reconocer que honra en verdad dicho señor la clase á que pertenece.

Prestaron después declaración la viuda Eugenia Chamorro Barco, Reyes Castellanos, Juan Castellanos, el sereno Domingo Sánchez y el dueño del ventorro de la Plata. Nada digno de mención ocurrió, únicamente que á instancia del Ministerio público hubo careo entre el procesado, la viuda y el Reyes Castellanos sin que lograran ponerse de acuerdo respecto á si el difunto había pegado á Mariano á poco de entrar en su casa, con una escoba en la cara, hecho que aquella negó y que estos sostuvieron. En la declaración que después prestó Juan Castellanos dice también ser cirerto esto.

Concedida que fué la palabra el señor Fiscal, en un brillante discurso sostuvo todas y cada una de las conclusiones de su escrito y concluyó pidiendo se impusiera al procesado la pena que en aquel tenia pedida.

D. Manuel Herrero Sánchez sostuvo en un metódico informe que no podía en manera alguna ser la pena pedida por el Ministerio público la que había de imponerse á su patrocinado toda vez que en el hecho habían ocurrido circunstancias dignas de tenerse en cuenta. Comenzó diciendo que no iba á sostener que su defendido se hallara exento de responsabilidad criminal por haber obrado en defensa propia, porque desde luego confesaba que había faltado uno de los requisitos que la ley exige, y era el de la necesidad racional del medio empleado, mas que si iba á sostener que hubo agresión ilegítima y falta de provocación, de manera que ya por lo menos, según la regla 4.ª del art. 9.º del Código penal habría que apreciar una circunstancia atenuante. A su modo de ver, habían concurrido también las circunstancias 3.ª y 7.ª del mismo artículo, las cuales trató de probar.

Concluyó pidiendo para el Mariano Chapinal la pena que en su escrito tenia solicitada, ó en la hipótesis de apreciarse solo una de las circunstancias atenuantes la de doce años y un día de reclusión, mínimo de ésta.

Hemos de decir en honor á la verdad que tanto el Sr. Fiscal como el defensor señor Herrero se hallaron á gran altura, y que si no tuvieran ya bien asentada su fama é ilustración, serían suficientes los discursos que en este pronunciaron para en ello convenir.

El día 16 se vió la instruida contra Manuel Elices Caldera (a) *Piruliche* por desobediencia á un agente de la autoridad. Esta causa procedía del Juzgado de Alba de Tormes.

El hecho que á ella dió origen fué el siguiente:

Sobre las dos y media de la tarde del 31 de Mayo último, al ir el alguacil Pedro Hernández Pérez á su casa y vestido con el uniforme de su cargo, observó que una caballería mayor estaba pastando en el plantío de las dos aceñas, por lo cual se dirigió á aquel sitio, y como viese que el dueño de ella, Juan Elices, tenía al cuidado á su hijo José Manuel, requirió á este para que la sacara negándose á ello terminantemente, por cuya razón el alguacil lo puso en conocimiento del Alcalde por medio de un hijo del guarda Félix Sánchez, llamado *Pajarito*, quien llevó orden de aquella autoridad para que se requiriese de nuevo al José Manuel con objeto de que sacara al fin la caballería, y si no que la sacara por la fuerza; mas al ir á cumplir esta orden dicho agente le contestó el José Manuel que ni el Alcalde ni nadie le harían sacar la caballería; en vista de lo que procedió por sí mismo y fué insultado, llamándole aquel mamarracho, y de resultados de haber venido á las manos le rompió la camisa, causándole varios arañazos en la cara y cuello.

El Ministerio fiscal había considerado, en su escrito de calificación, el hecho como de resistencia y desobediencia grave á un agente de la autoridad, delito comprendido en el artículo 265 del Código penal. Por no concurrir circunstancias que apreciar, le pedía la pena de dos meses y un día de arresto mayor y 125 pesetas de multa.

El abogado defensor, en el escrito de oposición al de calificación fiscal, negaba hubiera habido delito, y si tan solo pena (artículo 589, caso 5.º del Código penal). Tanto el Sr. Fiscal como la defensa habían propuesto prueba testifical. De esta se hallaba encargado el Dr. Don Nicasio Sánchez Mata, y era aquél el de esta Audiencia D. Balbino Martín.

Comenzado el juicio oral, y preguntado al procesado si se declaraba reo del

delito de que se le acusaba, contestó afirmativamente; más consultada la defensa, pidió continuara á pesar de esto el juicio.

Nada digno de mencionarse ocurrió en las declaraciones de los testigos; notamos, si, que el Alonso Blázquez no se presentó con ese miedo con que lo hacen generalmente los que por primera vez se presentan á declarar, lo hizo con tal libertad y franqueza, que tuvo que ser advertido por el Sr. Presidente por recostarse en la barandilla. No fué sola esta la única reconvencción y advertencia que le fué hecha, debido á que al ser preguntado por el Ministerio público, contestó por dos ó tres veces que ya tenia prestada declaración y que se viera. Como entre el dicho, este testigo y el del alguacil hubiera contradicción, hubo careo entre ambos, mas no lograron ponerse de acuerdo respecto del sitio en que la caballería se hallaba pastando. Se renunció por la defensa al examen de los testigos de descargo.

El Ministerio público, en su notable informe, insistió en que la pena á que se había hecho acreedor el procesado, era á la que tenia pedida en su escrito de calificación, pues aun dado por supuesto que la caballería se hallara en terreno privado, debió de hecho obedecer el José Manuel la orden del alguacil, porque toda autoridad tiene á su favor la presunción de legitimidad, y porque las leyes castigan á los que se extralimitan ó abusan de sus funciones.

El Abogado defensor Señor Sánchez Mata, sostuvo con calor en su informe que no podía haber delito de resistencia y desobediencia toda vez que faltaban las condiciones esenciales. Estas son: 1.ª, una autoridad ó agente que mande; 2.ª que tenga competencia en aquello que manda, y 3.ª que lo mandado sea justo; requisitos indispensables para que haya desobediencia.

Al exponernos toda esta doctrina, hubo periodos en que verdaderamente estuvo elocuente.

Persistió y concluyó diciendo que el hecho no constituía delito y que debía considerarse como simple falta.

Hoy hemos sabido que en la causa de homicidio ha recaído sentencia condenando al procesado á cadena temporal de doce años y un día; de la que se dicte sobre la última reseñada, daremos cuenta á nuestros lectores.

El 20 se verá en juicio oral y público una causa por lesiones, en la que actuará el Sr. Teniente fiscal, y como defensores los Letrados Sres. Sánchez Asensio y Torres Torres.

CRÓNICA.

Higiene de la boca. Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que el *tesoro de la boca*, anunciado en nuestro periódico, es el más superior de los odontológicos. Su uso diario fortifica las encías, evita la cáries, aromatiza el aliento y blanquea la dentadura. Para los dolores de muelas, que calma con pasmosa rapidez, no tiene rival: véndese á 6 rs. frasco, farmacia del Dr. Ruiz Piñuela y droguería de Ignacio Fuentes.

Leemos en un diario de Madrid, que se van á establecer Juntas de Sanidad, una para cada barrio presidida por su Alcalde respectivo.

Nos parece acertada la medida, y deseáramos verla planteada en Salamanca, porque si como dice el colega, en Madrid «hay mucho, muchísimo que hacer en esta materia», aquí está todo absolutamente todo, esperando una mano caritativa que ponga la población en condiciones de habitabilidad.

En la tarde del 13 del corriente se había jugado, con otro hermanito suyo,

un niño de ocho años, hijo de Florentino Valverde. Salió de la cochera un carro de este mismo señor, y al arrimarse á una pared, cogió y apretó contra ella al citado niño que hubiera perecido seguramente á no ser por el pronto y eficaz auxilio del agente cabo de orden público número 2, Basilio Herrero.

Hacemos público este suceso con el mayor gusto en honra del animoso y humanitario cabo.

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones para la subasta en pública licitación del arbitrio sobre puestos públicos, que tendrá lugar en el despacho del Sr. Alcalde treinta días después del en que sea anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tenemos gran satisfacción en dar testimonio público de reconocimiento al señor Comisario de policía, D. Ricardo Bajo que, con suma amabilidad, nos suministra cuantas noticias obran en la oficina que se halla á su cargo.

Nuestro estimado colega *La Liga de Contribuyentes* dice que, dada la amabilidad del Sr. Presidente de la excelentísima Diputación, casi es seguro que atendería aquel señor la petición del señor Alcalde, para que tocara en la Plaza la banda del Hospicio en las noches de jueves y domingos.

Pues si á V. S. le parece, hágala señor Alcalde; así estaremos algo entretenidos.

Tal vez pensarían ustedes que se nos olvidaba. ¡Nada de eso! Aun cuando, como ya habrán visto nuestros lectores, el asunto de las famosas *jáulas, grilleras, berrugas, excrescencias, protuberancias, biombos*.... no parece que ha adelantado un paso, sin embargo, nosotros estamos completamente no, pero si relativamente satisfechos, porque nuestras excitaciones han dado lugar á que el público se entere... y este es el objeto que nos habíamos propuesto. El asunto no deja de ser baladí; pero lo confesamos ingenuamente, nos hemos encariñado tanto con él, que el día que consiguiéramos ver colmados nuestros deseos, nos parecerá estar entregados á uno de esos agradables sueños de que no se desea nunca despertar.

Aceptamos con júbilo y agradecimiento el título de Sócio de Mérito con que la Sociedad *La Ilustración Obrera de Tarragona*, se ha servido honrar á nuestra revista en la persona de nuestro Director. Saludamos y felicitamos cordialmente á la nueva Sociedad y le ofrecemos incondicionalmente nuestros escasos servicios, si en algo pueden contribuir al levantado y noble objeto que persigue.

Reina una grande actividad por parte de los individuos del Municipio: las medidas que se están tomando relativamente á todos los ramos de la Administración municipal, son numerosas y acertadas, especialmente las que se refieren al ramo de Higiene, en que todo lo que se haga no será nunca demasiado, teniendo presentes los accidentes que pueden sobrevenir por el descuido ó negligencia en este punto.

Nunca podremos aplaudir bastante el celo y actividad con que el Sr. Inspector Municipal secunda los deseos del nuevo municipio, denunciando todas las faltas y abusos de lecheros, panaderos y vendedores ya por adulteración de los artículos, ya por falta de peso, ya en fin, inspeccionando las casas donde hay corrales en que se amontonan basuras, y no consintiendo falta alguna contra la higiene; pero es preciso que estos buenos propósitos y este celo, sean desplegados del mismo modo por todos los

agentes del Municipio, sin lo cual no es posible conseguir grandes reformas en las costumbres del pueblo.

Se hallan vacantes:

Las plazas de Secretario del Ayuntamiento de Sotoserrano, con el sueldo anual de 875 pesetas. Puede solicitarse hasta el día 26 del corriente; y la del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes, dotada con 800 pesetas anuales.

La de Médico titular de Aldeanueva de Figueroa, con el sueldo anual de 200 pesetas, por la asistencia de 30 á 35 familias pobres. Puede solicitarse estas plazas hasta el día 15 del próximo mes de Agosto.

La de Médico titular del Tejado con 200 pesetas anuales, para la asistencia de 20 vecinos y transeúntes pobres, pudiendo además contratar con 200 familias particulares.

La de Secretario del Juzgado municipal de Zamorra, cuya dotación consiste en los derechos de arancel. Pueden solicitarse estas dos últimas plazas hasta el día 31 del presente mes.

El estado del conde de Chambord continúa siendo grave.

Ha sido nombrado vocal de la Junta local de Sanidad, nuestro querido amigo D. José L. Alonso.

El Senado aprobó ya definitivamente la enmienda del Señor Obispo de Cadiz, á la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

A más del pliego de condiciones de que en otro lugar hemos hablado, también se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal el que ha de regir la subasta del servicio de alumbrado y el de la de aprovechamiento de basuras procedentes del barrio de calles.

La Junta administrativa de vocales asociados, en sesión celebrada el 15, acordó ser de conveniencia pública las expropiaciones voluntariamente ofrecidas por los Señores D. Juan de la Fuente, Bermejeros, 5; D. José Hernández, D. José de Villar, D. Ildefonso Junquera y Doña Catalina Rubio, plaza de la Verdura.

Acordó también ser conveniente la enagenación de una pequeña parcela solicitada por D. Ignacio S. Fuentes, y emitir informe definitivo favorable á la aprobación de las cuentas municipales del año económico de 1881 á 82.

Las corridas de toros no arraigarán de seguro en nuestra vecina república; sobre que la casi totalidad de la prensa tiene declarada la guerra al espectáculo, y las autoridades hacen su frecuencia difícil, acaba de ocurrir un incidente que ha de desalentar á los más decididos partidarios de nuestra brutal fiesta.

Celébrase el domingo una corrida en uno de los departamentos del Gard, Beaucaire.

Ignórase cómo, pero lo cierto es que abrióse una brecha en la barrera y por ella se precipitó furioso el toro español que se lidiaba entonces.

Las muchas personas que se encontraban en el callejón, todas naturalmente quisieron huir en este momento del peligro, que tenían ya encima, mientras unos saltaban á la plaza otros quisieron subir al tendido agarrándose para ello á la contrabarrera que, desprendida con sus esfuerzos, cayó entre ellos.

La confusión fué indescriptible; entonces el fiero animal acometió á la mole pisoteando á no pocas personas é hiriendo de mucha gravedad á una, y milagro ha sido el de no tener que lamentar desgracias aún mayores.

De seguro que dicen los franceses que de estas bromas pocas.

Ya que ahora á todos preocupa el cólera, vamos á dar de él algunas noticias á nuestros lectores y aun lo que de este

asunto en otro lugar publicamos es satisfactorio, no creemos precar de imprudentes si comenzáramos por evocar tristes recuerdos, los del inolvidable día de la Virgen del Carmen del año 34 en que de una manera horrible el cólera hizo en España sentir sus estragos, y los del año 54 en el que sufrió también nuestra querida patria una formal acometida de tal plaga.

La fuerte enfermedad llamada *cólera*, nace en los tiempos más remotos, en las orillas pantanosas del Ganga y pasa de allí al Asia de donde después vino á Europa.

No tenemos noticia de que la medicina conozca un remedio positivo, eficaz y seguro contra el *cólera*, pero las juntas de Sanidad han siempre adoptado y aconsejado como medidas que deben adoptarse aun antes de que se llame á los facultativos la de tomar en pequeña cantidad los alimentos y en grande agua de arroz é infusiones calientes de té, de manzanilla ó tila, procurando abrigarse para favorecer por este medio la transpiración cutánea.

Otra prescripción indispensable es el aseo y ventilación de las habitaciones.

Pero hemos leído en un periódico que la siguiente receta es hoy la única por todos aceptada:

Veinte dosis de calor.
Cinco idem de limpieza.
Doce idem de moralidad.
Dos idem de buen sueño.
Diez idem de aire puro.
Cincuenta de tranquilidad de espíritu.
Con que si el ópio y el alcanfor y otras recetas tienen partidarios, pero también detractores, y lo que hemos copiado por unanimidad es admitido á procurárselo.

Superiorísimo es el cartel para los juegos florales y certamen que ha de celebrarse en Valladolid en la próxima feria.

En él viene la relación de premios que habrán de otorgarse, y figuran entre ellos uno costado por el Excmo. Señor Gobernador militar de la plaza que se adjudicará al autor de la mejor composición sobre el tema siguiente:

«En honor de la gloria legítima que supo adquirir como Alcalde de esta capital D. Miguel Iscar.»

El Señor D. Miguel Iscar era hermano del dignísimo exalcalde de esta capital, D. Fernando.

A consecuencia de una congestión pulmonar, falleció repentinamente el día 13 del actual nuestro querido amigo el conocido Notario de esta capital D. Modesto Sánchez. La laboriosidad y honradez que tanto distinguían al finado, ocuparon por igual su vida entera, haciendo de él un verdadero modelo de amigos en quien todo el mundo depositaba su confianza, rindiendo un justo homenaje á su reputación. Reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame.

Llamamos la atención de los agentes de la autoridad, por si quieren presentir un hecho que se repite con alguna frecuencia, para que se sitúen en la puerta de Zamora, próximamente al anochecer, y de seguro que no perderán el tiempo. A dicha hora acontece algunas noches que suele haber carreras y sustos de la gente que vuelve tranquilamente de paseo y aun de los que se hallan en aquel sitio disfrutando del fresco, á consecuencia de las caricias que vienen prodigándose los bueyes que concluida la trilla, vuelven á su establo (corral de San Marcos), sin que persona alguna los guie. Sabemos de una señora que estuvo á punto de ser atropellada por uno de estos inciviles cornúpetos. Si aconteciera alguna desgracia, ¿de quién sería la responsabilidad?

Percances sin consecuencias. El domingo último, en el mismo sitio, plazuela de Santo Tomás, dos coches, uno particular y un ómnibus,

cruajados de viajeros, cansados, sin duda, de la fatiga del viaje y del ningún reposo que los dueños suelen concederle en esta época, tomaron la determinación de hacer saltar una de las ruedas, viniendo al suelo con gran estrépito y mayor susto de los pobres paganos los viajeros. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracia alguna, sino la confusión propia de dichos accidentes al tratar de salir los viajeros de los vehiculos en que se hallaban encerrados.

Hé aquí una disposición excelente y que ha de redundar en beneficio del público. El celoso concejal D. Lope Hernández, individuo de la Comisión que entiende en los Puestos públicos, ha dado la orden de que desde hoy se prohiba á los renoveros por los agentes de la municipalidad verificar compra alguna antes de las once de la mañana.

El Teniente de Alcalde D. Lucas Cuesta giró anteanoche una visita de inspección á su distrito. ¡Buena falta hacen estas visitas y más en la ocasión y estación presentes en que las faltas de higiene suelen acarrear epidemias como el tífus, cólera y otros!

Por los agentes municipales fué anoche conducido á la cárcel pública un sujeto llamado Santiago Rodríguez que, después de producir un escándalo mayúsculo en una posada del Arrabal del Puente, les falló gravemente.

El domingo último ingresó en la Caja de Ahorros de esta ciudad la cantidad de 650 pesetas por 15 imposiciones, dos de ellas nuevas, y se reintegró la de 25 pesetas á petición de un impositor.

Distribución hecha por el Sr. Alcalde de esta capital de los 5 000 rs., donativo del Señor Burnay

	Reales.
Suma anterior.....	4356
Sebastián Hernández.....	6
Julián Alcalde.....	4
Faustino Pescador.....	6
Benito Alvarez.....	6
José López.....	20
Serapio Juanes Aparicio.....	10
Bernardo López.....	10
Jacoba Marcos.....	10
Juana Martín.....	4
Micaela Juanes.....	4
Manuela Notario.....	4
Juana Valle.....	4
Bernarda Martín.....	4
Sotera Valencia.....	4
Rosa Bolaños.....	6
Clemente Santos.....	6
María Martín.....	4
Lucas Bellido.....	4
Claudio José de la Iglesia.....	16
Francisco Golmenar.....	4
Agustín Martín.....	4
Teresa Pecha.....	6
Angel Hernández.....	6
Marcelino López.....	8
Leopoldo Crespo.....	4

Suma y sigue..... 4520

ANTON PERICON W.

Queremos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de Jerez de fama universal, conocido con el nombre de Anton Pericon W; especialidad de D. Manuel Morales Ramírez, vecino de Jerez de la Frontera. Este higiénico vino se consumen hoy en las mesas de gran tono con preferencia á los Burdeos, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien fortalece el estómago por su mucha vejez, no ataca á la cabeza y recomiendan los médicos por las buenas propiedades que posee. Se halla de venta en Salamanca en los establecimientos á continuación: Ultramarinos de Don Matías Prieto, Concejo, 3; Sr. Ambrosio, Rúa, 13 Cafés Suizo, de las Cuatro Estaciones, de la Perla, Confitería Madrileña, Sr. Lobarinas, Toro, 26 Sr. Gutiérrez, Corriño, 19, Sr. García Sanusto, 2.

Imp. y Lit. de Hidalgo, antes de Cerezo.

Se admiten anuncios á 10 céntimos lineales.—A los suscritores á 3 idem.—Los comunicados á precios convencionales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Los editores y autores que deseen se ocupe esta REVISTA de sus obras remitirán un ejemplar de ellas á la Dirección.

ATENEO SALMANTINO. COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

DIRECTOR
DON MANUEL DURAN.

3.-CALDEREROS-3.

8.º AÑO DE EXISTENCIA OFICIAL.

Desde el día 1.º de Setiembre queda abierta la matrícula de todas las asignaturas de segunda enseñanza en este antiguo y acreditado establecimiento, cuyos profesores se hallan adornados de los correspondientes títulos académicos para formar parte de los tribunales de examen en fin de curso. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para más pormenores y Reglamentos dirigirse al Director, quien contestará inmediatamente.

ESPECÍFICOS DE DIOS.

CRUPINA. Evita el desarrollo del crup ó garrotillo, y es de efectos tan instantáneos, que á la primera cucharada que toman los niños cesa la sofocación, y con algunas más, la ronquera y la tos hueca y sorda con que empieza á manifestarse tan mortal padecimiento. Frasco, 14 reales; se manda por 16.

PÍLDORAS CONTRA CALENTURAS. Son las más eficaces y baratas que se conocen para combatir las intermitentes más rebeldes, sean cuartanas, tercianas ó cotidianas. Caja pequeña, 10 reales, grande 16.

DENTICINA. Es el medicamento indispensable para los niños que padecen de la dentición por la seguridad con que facilita la salida de la dentadura, normalizando las funciones del estómago y haciendo desaparecer los vómitos y diarreas tan pertinaces como peligrosas. Caja 12 rs.

JARABE PARA LA DENTICIÓN. Favorece la salida de la dentadura, calma y picazón, modera e calor de las encías y hace reaparecer la baba. Se usa en fricciones sobre las encías. Frasco 8 rs.

JARABE CONTRA ESCRÓFULAS. Los humores que arruinan á los niños después del sarampión y otras erupciones y enfermedades, así como el escrofulismo, linfatismo y falta de desarrollo, desaparecen con este Jarabe que niños y adultos toman con gusto, les abre el apetito, se nutren y reconstituyen. Frasco, 12 rs.

JARABE SULFO-FÉNICO. Está indicado en todas las manifestaciones patológicas de la piel y mucosas, principalmente en crónicas de carácter herpético y sifilítico. Frasco 16 rs.

JARABE ANTIFERINO. Calma y extingue la tos ferina coqueluche después de 15 días de tratamiento. No contiene ningún narcótico. Frasco 12 rs.

ZARZAPARRILLA ESPAÑOLA. Es el depurativo más eficaz que se conoce. Frasco de 4 y 10 rs.

GRAGEAS DE BROMURO DE ALCANFOR. Son muy eficaces en todas las afecciones nerviosas de cualquier clase, forma y condición que sean, y también en todas las de los órganos genito-urinares sobre los que obran preferentemente.

Se vende en Salamanca en la Droguería de D. Ignacio S. Fuentes, Corriño, 22, y en Peñaranda, Farmacia del autor.

AGUAS TERMALES DE FUENTES-CALDEAS.

(CALZADILLA DEL CAMPO.)

En la provincia de Salamanca, partido judicial de Ledesma, á una legua y hacia el Poniente de esta población, en el término de Calzadilla del Campo, se han descubierto abundantes aguas termales, conocidas vulgarmente con el nombre de Fuentes-caldeas, las que, analizadas por el reputado químico Dr. D. José Villar y Macías, catedrático de Química y Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, se clasifican de *sulfuro-sódicas, sulfúrico azoadas (a)*.

Instruido expediente con todos los requisitos legales por el dueño de ellas, D. Cándido López de Chaves y Niño, fueron declaradas de utilidad pública por R. O. inserta en la *Gaceta* de 2 de Octubre de 1882.

Desde esta fecha han principiado los trabajos de edificación del balneario y establecimiento, y por el Gobierno se ha designado como temporada oficial desde 1.º de Junio hasta el 30 de Setiembre del presente año, estando nombrado para prescribir el uso y aplicación de las aguas un médico-director interino, que percibe sus honorarios según reglamento. Hay baños generales y particulares, baños y bañeras. El hospedaje, aunque reducido por ser establecimiento incipiente, es económico, como el precio de las aguas. El país saludable, variado y muy tranquilo.

Goza de gran concepto considerándose de felices resultados para el *herpetismo, escrofulismo, reumatismo, sífilis, catarro bronquial crónico, catarro laríngeo y angina glandulosa y tisis pulmonar*, así como para otros padecimientos en relación y analogía con éstos.

Hay coches que desde Salamanca conducen viajeros por las carreteras que desde esta ciudad enlazan con las importantes villas de Ledesma y Vitigudino; y facilidad para la correspondencia diaria y aun telegráfica, dado que existe estación de esta clase en la primera de dichas dos poblaciones, situada á corta distancia del establecimiento.

(A) COMPOSICIÓN EN CADA LITRO.

PRINCIPIOS VOLÁTILES.

Nitrógeno.	6, cc 326
Acido sulfúrico.	12, cc 939

PRINCIPIOS FIJOS.

	GRAMOS.
Sulfuro sódico.	0,4708
Cloruro sódico.	0,5043
— magnésico.	0,2134
Sulfato sódico.	0,2332
— magnésico.	0,9568
Silicato sódico.	0,0406
Sulfato aluminico.	0,0321
Materia orgánica.	0,0400

TOTAL. 2,1612

NO MÁS SORDOS.

Quien lo sea es porque quiere.

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, del Doctor Charles Tompson de New-York. —57.—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del doctor Charles Tompson, 57, Broad Street de New-York, de las principales eminencias medicas de Europa y América. El Doctor Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contraserdera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contraserdera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja 16 reales.

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas, de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España don F. DE MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 reales en sellos ó giro.

COLEGIO DE SAN RAFAEL DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

Calle de Espoz y Mina, núm. 14.

Enseñanza de párvulos, escuela elemental.—Enseñanzas superiores y de adorno.—Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

CASA EN VENTA.

CALLE DE LA ROSA, NÚM. 11.

Puede verse de diez á una del día.

CASA EN VENTA.

Calle del Banzo, número 14, nuevamente reformada. Darán razón, Lonja de la Carcel, en la peluquería de Martín.

8-3

Sastrería de Juan Pérez Hernandez, Herberos, 15. En este taller se hacen y reforman toda clase de prendas de caballero á precios sumamente económicos.

GRANDES ALMACENES DE NOVEDADES.

RAFAEL HUEBRA,

SAN PABLO, 2 y 4.

Se acaban de recibir

LAMPARAS para mesa de 3 á 300 pesetas.

LAMPARAS para comedor de 10 á 500 pesetas.

LAMPARAS para gabinete de 15 á 300 pesetas.

LAMPARAS para despacho de 15 á 500 pesetas.

LAMPARAS de antesala y brazos de pared de 5 á 100 pts.

RAFAEL HUEBRA,

SAN PABLO, 2 Y 4,

SALAMANCA.

PERSIANA-CORTINA.

ECONOMÍA, DURACIÓN Y NOVEDAD.

HUEBRA.—SAN PABLO, 2 Y 4.

La casa se encarga de la colocación.

FRUTOS COLONIALES

DE FRANCISCO LOBARINAS,

Calle de Toro, números 62 y 64.

En este establecimiento ha sido recibida una buena partida de cacao y azúcares para la elaboración de chocolates. Los que necesitasen surtirse de expresados artículos encontrarán escogidas clases y precios convenientes.

NO MAS CALENTURAS.

Las píldoras de Rianza de Pérez Negro, es el remedio más seguro conocido hasta el día para curar radicalmente las fiebres intermitentes ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España es la garantía más segura de su eficacia. Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias y droguerías al precio de 20 reales caja de 80 píldoras y 12 reales la media caja con 40.—En Salamanca almacén de drogas de D. Ignacio Fuentes, plazuela del Corriño, 22, y en la Farmacia de D. Angel Villar, Portales del Pan, 7.—Béjar, Sr. Sanz González.—Badajoz, Sr. Camacho.—Calahorra, Sr. Avevilla.—Soria, Sr. Monje.—Zamora, señor Narbón y en Madrid en casa del autor, farmacia de Pérez Negro, Ruda 14.

MAS DE MILLON Y MEDIO DE PURGAS EN EL ÚLTIMO AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES

(La Margarita.)

Prueba la general aceptación de un ESPECÍFICO SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc. etc. Venta del Agua SOLO EN BOTELLAS en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con MEDALLA DE ORO, PREMIO SUPERIOR concedido en la EXPOSICION Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componia casi todo de los dueños de manantiales de aquel país.

PRESERVATIVO

CONTRA

EL CÓLERA MORBO ASIÁTICO.

Específico eficaz que destruye el germen del envenenamiento que ocasiona el terrible mal, evitando el contagio.

Único depósito, en Plasencia, farmacia de Monge, quien lo remite por el correo.

PRECIO DEL PAQUETE, 4 PTS.

CASA POZUETA.

Grandes novedades para la presente estación.

VENTA DE CASA Y UNA COVACHUELA.

Se vende la casa sita en la plazuela de San Julián de esta ciudad, señalada con el núm. 7 y el portal núm. 1 de la calle de la Rúa. En la plazuela del Pesó, núm. 10, darán razón.